

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES****Edicto**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2018, al punto 1.2.5 de su orden del día, se ha procedido a aprobar la constitución de la bolsa de empleo de la categoría Técnico/a Auxiliar Administración Electrónica, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a por ejecución de programa de carácter temporal, destinado a la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “DUSI Caminito del Rey: El desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol” y la línea de actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con los siguientes integrantes y orden de llamamiento:

**Técnico/a Auxiliar Administración Electrónica**

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CALIFICACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
MARÍA ANGELES	ARANA	RODRÍGUEZ	73,00	1.º
JOSÉ CRISTOBAL	BECERRA	MARTÍN	73,00	2.º
AITOR	ARAGON	ECHEVARRI	72,00	3.º
FRANCISCO JAVIER	MUÑOZ	GUERRERO	68,20	4.º
JESÚS	JALDO	ASENJO	66,40	5.º
MARÍA CRISTINA	PÉREZ	DÍAZ	60,70	6.º
ANTONIO	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	49,80	7.º
M.ª JOSÉ	ALBELDA	GRACIANO	46,80	8.º
EUGENIO	SÁNCHEZ	CÉSPEDES	41,90	9.º

Lo que se traslada indicando asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 25 de octubre de 2018.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, M.ª Pilar Fernández-Figares Estévez.

**7666/2018**